

876584 ✓



11676

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ MTV/ JAA

X MM/8

106324
12817
12974

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el "SERVICIO DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE COLONIAS DE MURCIELAGOS EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-87-LE25 Contratación de empresa adjudicada y ofertas inadmisibles.

DECRETO SECC. 1ª N.º 3250 /

LAS CONDES, 15 SEP 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1325 de fecha 26 de agosto de 1991 que designa el cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo del Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de enero de 2025, se aprobó el gasto mediante el acuerdo N°44 que consta en el Acta N°5 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2610 de fecha 31 de julio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE COLONIAS DE MURCIELAGOS EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-87-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.
3. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 07 de agosto de 2025
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2697, de fecha 11 de agosto de 2025, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.

5. Que, con fecha 11 de agosto de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
Dominguez Fuentealba SpA	77.082.369-2
Fumigaciones Antumalén Limitada	76.538.856-2
Green Pest Control SpA	76.220.664-1
Plagacción Protección Contra Plagas Limitada	76.060.549-2
UTP: Servicios Integrales SpA – Solís y Martínez Limitada	77.972.898-6
Compra y Venta de Mercaderías Molina Flores Limitada	77.146.099-2

6. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta económica	85
Oferta técnica	14
Cumplimiento requisitos formales	1

7. Que, con fecha 28 de agosto de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

"... De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., A.3.2, A.4. y A.4.6. de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

Nº	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos	Motivo
1	Compra y Venta de Mercaderías Molina Flores Limitada	NO	No adjunta los anexos administrativos ni técnicos exigidos en los apartados A.4.1 y A.4.2 de las Bases de Licitación
2	Plagacción Protección Contra Plagas Limitada	NO	Falta adjuntar en el punto de resolución sanitaria letra b) autorización del vehículo como medio de transporta de pesticidas
3	Green Pest Control SpA	NO	Falta adjuntar en el punto de resolución sanitaria letra a) como empresa aplicador de pesticidas y letra b) autorización del vehículo como medio de transporte de pesticidas.
4	UTP: Servicios Integrales SpA – Solís y	NO	En atención al documento presentado para acreditar la Unión Temporal de Proveedores (UTP), se informa que dicho instrumento corresponde a Documento del año 2024, destinada a postular a



	Martinez Limitada		diversas licitaciones municipales para los años 2024 y 2025. Sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 180, letra c), del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Se constituye exclusivamente para un proceso de compra en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga". Por lo anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada
5	Fumigaciones Antumalén Limitada	SI	
6	Domínguez Fuentealba SpA	SI	

En conclusión, las ofertas que no cumplen con los requisitos de admisibilidad, por los motivos anteriormente expuesto, son:

1	Green Pest Control SpA	76.220.664-1
2	Plagacción Protección Contra Plagas Limitada	76.060.549-2
3	UTP: Servicios Integrales SpA – Solis y Martinez Limitada	77.972.898-6

Además, queda inadmisibile el siguiente oferente, no se consideró su oferta porque no adjunta anexos administrativos y Técnicos solicitados en esta licitación:

1	Compra y Venta de Mercaderías Molina Flores Limitada	77.146.099-2
---	--	--------------

Por lo anterior solo se evaluarán las ofertas de los siguientes oferentes:

1	Domínguez Fuentealba SpA	77.082.369-2
2	Fumigaciones Antumalén Limitada	76.538.856-2

“... PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

Orden Prelación	Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Final
1°	Domínguez Fuentealba spa	4	85	1	90
2°	Fumigaciones Antumalén Ltda.	3	15	1	19

8. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 28 de agosto de 2025, se



propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **ADJUDICAR** a la empresa **Domínguez Fuentealba SpA**, RUT N° 77.082.369-2, la Licitación Pública “**SERVICIO DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE COLONIAS DE MURCIELAGOS EN LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2345-87-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 90 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica, por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación.

El monto del Contrato corresponde a la suma de \$32.000.000 impuestos incluidos, por el periodo de 24 meses.

9. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 28 de agosto de 2025
10. El Informe de Imputación N°005882, de fecha 03 de septiembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas
11. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 09 de septiembre de 2025, la empresa **DOMÍNGUEZ FUENTEALBA SpA**, RUT N° 77.082.369-2, se encuentra “hábil” para contratar.

DECRETO:



1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **DOMÍNGUEZ FUENTEALBA SpA**, RUT N° 77.082.369-2, representada por don Samuel Domínguez Fuentealba, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Ferrocarril Sur N°221, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE COLONIAS DE MURCIELAGOS EN LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2345-87-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y las ofertas presentadas, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **DOMÍNGUEZ FUENTEALBA SpA**, RUT N° 77.082.369-2, ya individualizada, para la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE COLONIAS DE MURCIELAGOS EN LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2345-87-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será el valor de **\$32.000.000.-, impuestos incluidos**.

Los pagos por los servicios contratados se pagarán según Trabajos encomendados, respecto de los servicios que hayan sido encargados y efectivamente ejecutados y recepcionados conforme por el Supervisor Municipal dentro del mes que corresponda facturar.

Para proceder al pago, será requisito contar con la Recepción Conforme de los servicios prestados, emitida por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2. de las presentes Bases de licitación al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre del servicio contratado y N° de la O.T
- Número de Orden de Compra y su fecha.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido anexo N°3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a Pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓

4. La vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será de 24 meses o hasta el consumo total del monto del contrato establecido en el punto A.14, contado desde la fecha de inicio consignada en el punto A.6.4.2. de las presentes Bases de Licitación

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2.



En caso de operar la renovación, se deja establecido que, para efectos de la valorización de ésta, se considerará el valor total del contrato señalado en el punto A.14 dividido por los meses de vigencia de este, y su resultado se multiplicará por los meses de renovación.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. El inicio de los servicios comenzará a prestarse una vez firmada el "Acta de Inicio de servicio", la que se suscribirá por el adjudicatario y el Supervisor Municipal, dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

Del acto de inicio de prestación de servicios deberá dejarse constancia en Soporte Digital, debiendo levantarse un "Acta de Inicio de Servicios", que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal.

Dado lo anterior, el inicio de la prestación del servicio quedará establecido en el "Acta de inicio del servicio".

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. Teniendo en consideración que es una contratación riesgosa dado que el contratista debe cumplir condiciones específicas para la materia, con personal especializado y autorizado para el manejo de control de murciélagos, y con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.



La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N°2345-87-LE25"

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un 5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario. **Se entenderá por precio final neto el monto máximo señalado en el punto A.14. de las Bases Administrativas, expresado en pesos y sin impuestos, de corresponder.**

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del referido Decreto.

- 
7. Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación
 8. La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.
 9. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
 10. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
 11. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

12. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.999.002017; contracuenta: 5320822008 Valor: \$6.000.000.- Programa: DECOM. Observaciones: el saldo por el año 2026 \$16.000.000.- y año 2027, \$10.000.000.-, se imputarán con cargo al presupuesto del año 2026 y 2027, de acuerdo al clasificador presupuestario. ✓
13. **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 28 de agosto de 2025;

Oferentes	R.U.T.
Compra y Venta de Mercaderías Molina Flores Limitada	77.146.099-2
Plagación Protección Contra Plagas Limitada	76.060.549-2
Green Pest Control SpA	76.220.664-1
UTP: Servicios Integrales SpA – Solis y Martinez Limitada	77.972.898-6

14. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **DOMÍNGUEZ FUENTEALBA SpA**, RUT N° 77.082.369-2, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-87-LE25.
15. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-87-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Parques y Jardines
- Dirección Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes